

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUERTO
SEMIFUJOCLAVE: SEM003061
FOLIO TRAMITE: 676,522

FECHA EXPEDICIÓN

28-abril-2022

NOMBRE: ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: GABRIEL GUERRA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA
 CALLE CRUCE 2: GABRIEL GUERRA
 GIRO: BODICOS Y FRITURAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DÍAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022
 IMPORTE: \$358.30

LUNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
— 2022 - 2024 —
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarjeta con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.